# FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

| Fecha | dd | mm | aa |
|---|---|---|---|
| | 24 | 10 | 2024 |

## 1. Dependencia solicitante

Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – Subdirección Administrativa y Financiera

## 2. Descripción de la necesidad

El artículo 2° de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad; promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*

A su vez el artículo 52 Constitucional contempla en su Capítulo II De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales reconoce el derecho al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, al señalar: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*

*El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.*
*Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.*

*El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."*

En observancia de los fines esenciales del Estado y en ejercicio de los derechos ya enunciados, el Congreso de la República expidió la Ley 181 de 1995, *"Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte".* A través de esta Ley en su artículo 3, el Legislador trazó unos objetivos rectores, mediante los cuales busca garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; contemplando entre otros objetivos, los siguientes: *(...)*

*2°. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.*

*5°. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.*

*6°. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico."*

Objetivos que se materializan a través de una estructura institucional funcional del deporte prevista con la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, en adelante SND, el cual está compuesto por COLDEPORTES hoy Ministerio del Deporte, como ente Rector, y los Comités Olímpico (COC) y Paralímpico (CPC) colombianos,

las Federaciones, Ligas y los Clubes. Además, forman parte del SND, el Ministerio de Educación Nacional, los entes y organismos departamentales y municipales y distritales que ejercen funciones en torno al deporte y todos los organismos privados o mixtos que tengan relación con el sector.

COLDEPORTES hoy Ministerio del Deporte, expidió la "Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - Hacia un Territorio de Paz 2018-2028, cuyo objetivo general, es *"orientar las acciones del Sistema Nacional del Deporte para generar desarrollo humano, con capacidad y asistencia técnica con enfoque diferencial, así como garantizar las condiciones institucionales y de infraestructura para la consecución y sostenibilidad de altos logros"*

Así mismo, se establecen objetivos específicos, entre los cuales encontramos los siguientes: 1. Aumentar la participación, el fortalecimiento de programas y accesibilidad al deporte, la recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre con enfoque diferencial y territorial. 3. Fortalecer la institucionalidad de los miembros del Sistema Nacional del Deporte. 5. Mejorar, adecuar y construir la infraestructura deportiva (con diseño ambiental y autosostenible).

Igualmente, la referida política al concebir el deporte como un elemento de transformación social, obliga a que la evaluación de sus diferentes planteamientos se genere de la conceptualización social del deporte, por lo que será necesaria la articulación del Plan de Desarrollo de la Nación con los objetivos realizables por medio de la inversión en deporte. Con esta Política Pública se busca articular los planes de desarrollo de los entes territoriales con los nacionales, así como la necesidad de hacer posible, los desafíos que se ha impuesto el país a través de la construcción de una visión con proyección a largo plazo que facilite los procesos de gestión y, el impacto de las políticas al servicio del bienestar y mejoramiento de la calidad de vida.

Paralelo con lo anterior, ha de señalarse que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", en su capítulo "Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz" establece: *"La formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física, contribuirán al desarrollo humano, la convivencia y la paz en Colombia. El modelo deportivo del país contará con un sistema nacional del deporte público, con enfoque territorial, étnico y de igualdad de género, y en articulación con los sectores de salud y educación. Adicionalmente, se mejorará la arquitectura institucional del Ministerio del Deporte, se afianzarán los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las organizaciones públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Deporte, se dispondrá de un fondo-cuenta para el sector y se creará un Registro Único Nacional en el que se reconozcan los distintos actores del sistema en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional".*

Asi mismo, el **Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2028 "Bogotá Camina Segura", en su Artículo 9. Programas del objetivo estratégico "Bogotá confía en su Bien-Estar", programa 15** enfocado en contribuir a la salud mental y física de la ciudadanía en su ciclo de vida. Incentivará la práctica deportiva, de actividad física, artística, patrimonial, cultural y la recreación en barrios, y comunidades y en la Bogotá Región, aprovechando los espacios públicos accesibles y seguros, haciendo uso de diversas plataformas en beneficio de la salud tanto física como mental; promoviendo hábitos de vida saludable. El deporte, la actividad física y la recreación son ejes esenciales en la formación física, mental y de valores de la ciudadanía. Posicionar a Bogotá como epicentro de actividades de iniciación, formación y alta competición permitirá brindar los espacios idóneos para alcanzar grandes retos, entre los que se encuentra:

- Promover que las artes, la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio, innovación y conjugación de las dimensiones artísticas, creativas y deportivas desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción

de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente, innovadora, consciente y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía al ampliar el acceso a la práctica y disfrute del arte y la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física como parte de su cotidianidad en condiciones de equidad y diversidad.

De otro lado, el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDRD, en adelante IDRD, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y esta adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y pertenece al Sistema Nacional del Deporte.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en cumplimiento de su misión institucional, genera y fomenta espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del distrito Capital, de conformidad a la Resolución No. 788 de 2019.

Es así que, el artículo 2° ibídem, estableció las funciones del IDRD, entre ellas las siguientes: 1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas.

Para el cumplimiento de la misión y sus funciones, la Resolución 006 de 2017 “Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”, (modificada por las Resoluciones 002 de 2023 y la 225 de 2024), estableció las dependencias que hacen parte de su estructura organizacional y definió para el efecto, las funciones específicas atribuidas a cada una de ellas, con la finalidad de responder a las necesidades institucionales

Así mismo, el IDRD dentro de su estructura orgánica cuenta entre otras con la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – STRD como Área misional y con la Subdirección Administrativa y financiera como área administrativa, encargadas de operar los diferentes programas y recintos, con el propósito principal de:

| | |
|---|---|
| **Subdirección Técnica de Recreación y Deportes** | Dirigir la planeación y ejecución de programas y eventos relacionados con el fomento del alto rendimiento deportivo, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como los programas de fomento y promoción del deporte y adopción de hábitos saludables, para la participación de todos los grupos poblacionales de Bogotá, de acuerdo a los lineamientos de la Dirección General y los planes institucionales. |
| **Subdirección Administrativa y Financiera** | Dirigir los procesos relacionados con el manejo del talento humano, recursos técnicos, físicos, financieros y servicios generales del Instituto para el logro de la misión institucional. |

**Fuente:** Resolución No. 225 de 2024 “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de empleos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte”

En cumplimiento de los objetivos estratégicos la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte - STRD, adelanta varios programas que desarrollan una serie actividades recreativas, deportivas y de actividad física, entre otros a saber:

## FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

- **Programa Rendimiento Deportivo[1]:** Tiene como objetivo General, incrementar el relevo generacional por medio de la articulación del deporte en el Distrito Capital y sus objetivos específicos son:

1. Diseñar lineamientos, estándares y criterios holísticos que estructuren y encaminen los procesos deportivos en el Distrito Capital.
2. Generar acciones de articulación técnica y administrativa de los programas del IDRD con el sistema deportivo privado, para la implementación y evolución de los procesos deportivos desde la iniciación hasta el rendimiento deportivo.
3. Implementar estrategias para incrementar la participación y permanencia de las mujeres en los procesos administrativos, técnicos y deportivos del IDRD.
4. Desarrollar la competitividad deportiva de la ciudad a través de la organización de eventos deportivos.

**Programa Talento y Reserva[2]:** Es una etapa de Rendimiento que busca Promover y desarrollar procesos de iniciación deportiva, facilitando la búsqueda, identificación y desarrollo de niños, niñas, jóvenes y adolescentes, en concordancia a los lineamientos técnicos determinados por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD en el sector olímpico y paralímpico.

El objetivo principal del programa de talento y reserva es: "Promover y desarrollar procesos de iniciación deportiva, facilitando la búsqueda, identificación, selección y desarrollo de niños, niñas, jóvenes y adolescentes, en concordancia a los lineamientos técnicos determinados por el IDRD, fortaleciendo así la reserva deportiva distrital y garantizando un proceso de fundamentación deportiva sostenible, enmarcada dentro del fortalecimiento y apropiación de los valores olímpicos y paralímpicos e intrínsecos del deporte, encaminado a convertir a Bogotá D.C., en un referente nacional e internacional."

Como consecuencia de todo lo anterior, se expide por el IDRD, la Resolución No. 777 del 1 octubre de 2021*, "Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamentan los Programas de Iniciación, Talento y Reserva y Rendimiento Deportivo, y se deroga la resolución No 406 de 2013",* en su artículo 1 que indica: *"Actualizar la estructura y reglamentar los Programas de Iniciación y formación, Talento y Reserva y Rendimiento Deportivo, Estructurar y reglamentar el Sistema Deportivo de Bogotá D.C. - SDB desde el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -– IDRD."*

*La citada resolución estableció en su ARTÍCULO 60, los apoyos y servicios otorgados al proceso de preparación y/o competición de los beneficiarios o beneficiarias de las etapas de talento y reserva y rendimiento deportivo de Bogotá D.C entre ellos está el Apoyo en* ***Consulta medicina deportiva, Consulta de ortopedia, Fisioterapia, consulta de psicología, consulta de nutrición, entre otras****."*

.

Que los mencionados apoyos en ciencias del deporte se dan a través de la **Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte - UCAD: IPS[3]**, debidamente habilitada por la Secretaria Distrital de Salud y mediante resolución 3100 del 2019 del Ministerio de Salud y Protección social "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" y la Resolución 544 del 2023, *"Por la cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos*

[1] https://www.idrd.gov.co/Rendimiento Deportivo

[2] https://www.idrd.gov.co/Talento y Reserva

[3] https://www.idrd.gov.co/Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte

*relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud."*, brindando atención en salud a los atletas y deportistas del Sistema Deportivo de Bogotá en los procesos de entrenamiento, con recurso humano, tecnológico y científico que les permita desarrollar de la mejor manera su proceso de entrenamiento y les ayude a alcanzar su máximo Rendimiento Deportivo. La UCAD establece las actividades para brindar atención en los servicios de salud ofrecidos en las ciencias del deporte (medicina deportiva, fisioterapia, **nutrición**, psicología, laboratorio clínico, laboratorio de fisiología, enfermería, etc.) al atleta que pertenece al programa de Rendimiento Deportivo en las etapas de talento y reserva, rendimiento y alto rendimiento deportivo, del sector convencional y paralímpico de Bogotá D.C.; donde se utiliza ropa tipo hospitalaria en los diferentes consultorios.

Igualmente, el Programa Ciclovia y demás actividades Recreo deportivas, usa elementos como: uniformes, gorras, tulas, maletas, banderas, disfraces, alforjas, festones, juegos de piso, pendones utilizados por los estudiantes en el Servicio Social Estudiantil Obligatorio inscritos en Ciclovía, funcionarios, contratistas en el desarrollo de sus funciones u obligaciones

Así mismo, **la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF,** en virtud de las funciones atribuidas en el Artículo 11 de la Resolución 006 de 2007 *"Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones"*, en particular las contempladas en el numeral 17 "*Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con la administración, intervención y mantenimiento de la sede administrativa donde opera la Entidad*" y en el numeral 18 "*Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con la administración de los recursos físicos y logísticos (servicios de transporte, vigilancia, aseo, cafetería, entre otros) de la Entidad que se requieran para el adecuado funcionamiento de la misma*", utiliza manteles, faldones, banderas y sillas, en los espacios de la sede administrativa utilizados para reuniones y eventos allí desarrollados u otras necesidades de la entidad, que por su habitual uso, deben tener las condiciones apropiadas de higiene, lavado y desinfección con el fin de evitar el uso de prendas sucias/contaminadas, su acumulación en las áreas del IDRD y el retraso en los diferentes eventos o actividades programadas que requieran del uso de tales prendas para su adecuado desarrollo

Que para dar cumplimiento a las condiciones de higiene y asepsia de los elementos utilizados entre los que se encuentran ropa tipo hospitalaria, prendas de dotación institucional (uniformes, gorras, tulas, maletas, banderas, disfraces, alforjas, festones, juegos de piso, pendones, entre otros) que son suministradas a los servidores públicos, terceros vinculados y estudiantes que participan del S.S.E.O con la Ciclovía; así como los demás elementos o prendas utilizadas en la Sede Administrativa para el desarrollo de eventos y demás actividades se requiere contar con el servicio de lavado, que comprende: Predesmanche, desinfección al vapor, desmanche, humectación, blanqueo, enjuague, centrifugado, lavado, planchado, secado, doblado y terminado, mediante el uso de productos biodegradables que contengan agentes surfactantes y solventes, adecuados para las diferentes texturas de los elementos y de las prendas para evitar su deterioro y que eliminen residuos alcalinos; atendiendo a que el IDRD no cuenta con las instalaciones, maquinaria y el personal requerido para desarrollar esta actividad, razón por la cual se requiere adelantar el presente proceso de selección para satisfacer las necesidades aquí planteadas.

Que la cantidad de prendas y/o elementos para el lavado depende del uso que se le dé a cada una y la periodicidad del servicio de lavado depende del número de eventos y actividades deportivas y recreativas ejecutadas, así como del número de emergencias y atenciones en primeros auxilios que se atiendan.

Finalmente, el contrato resultante del presente proceso de selección tendrá previsto como plazo de ejecución cinco (5) meses, el cual pasará la vigencia del 2024 atendiendo a que el IDRD requiere continuidad en la prestación del servicio de lavado de prendas y elementos utilizados en la Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte – UCAD, sede administrativa y en los espacios de la oferta deportiva, recreativa y de actividad física

y de esta forma garantizar condiciones apropiadas de higiene, lavado y desinfección con el fin de evitar el uso de prendas sucias/contaminadas y su acumulación en las áreas del IDRD

## 3. Objeto a contratar

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE PRENDAS Y ELEMENTOS UTILIZADOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD, EN SUS DIFERENTES ÁREAS.

## 4. Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 91111502 | F Servicios | 91 Servicios personales y domésticos | 11 Asistencia doméstica y persona | 15 Servicios de lavandería | 02 Servicios de lavandería |
| 76101503 | F Servicios | 76 Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos | 10 Servicios de descontaminación | 15 Desinfección | 03 Servicio de desinfección o desodorización |

## 5. Análisis regulatorio

- Resolución No. 777 del 1 octubre de 2021*, "Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamentan los Programas de Iniciación, Talento y Reserva y Rendimiento Deportivo, y se deroga la resolución No 406 de 2013*

## 6. Descripción del bien y/o servicio, especificaciones técnicas, de calidad y de personal

El costo unitario incluye recurso humano, transporte (entrega y recogida), materiales y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta prestación del servicio y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

| N°. | NOMBRE DEL INSUMO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | PRESENTACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1. | SABANA HOSPITALARIA SENCILLA 180 X 60 CM | LAVADO DE SABANA SENCILLA DE 180X60 CM | UNIDAD |
| 2. | FUNDA HOSPITALARIA SENCILLA 70X50 CM | LAVADO DE FUNDA SENCILLA DE 70 X 50 CM | UNIDAD |

## FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3. | TOALLAS DE 50X 10 CM | LAVADO DE TOALLAS DE 50X 100 CM | UNIDAD |
| 4. | TOALLAS DE 40 X 60 CM | LAVADO DE TOALLAS DE 40 X 60 CM | UNIDAD |
| 5. | COBIJA TÉRMICA SENCILLA 160 X 100 CM | LAVADO DE COBIJA TÉRMICA DE 160X100 CM | UNIDAD |
| 6. | ALMOHADAS 60 x 45 CM | LAVADO DE ALMOHADA DE 60 X 45 CM | UNIDAD |
| 7. | OVEROL O TRAJE MÉDICO | LAVADO DE OVEROL ENTERIZO O TRAJE MÉDICO (PANTALÓN Y CAMISA) EN MATERIAL TELA ANTIFLUIDOS TALLAS S, M, L, XL | UNIDAD |
| 8. | BATAS INSTITUCIONALES | LAVADO DE BATAS INSTITUCIONALES DE COLOR BLANCO TALLAS S, M, L, XL. | UNIDAD |
| 9. | CHAQUETA INSTITUCIONAL SERVICIO SOCIAL | LAVADO DE CHAQUETA INSTITUCIONAL DE COLOR NEGRO CON ROJO 100% POLIÉSTER TALLAS: XS, S, M, L Y XL | UNIDAD |
| 10. | GORRA INSTITUCIONAL SERVICIO SOCIAL | LAVADO DE GORRA INSTITUCIONAL DE COLOR NEGRO | UNIDAD |
| 11. | CHAQUETA INSTITUCIONAL ROMPEVIENTOS | LAVADO DE CHAQUETA INSTITUCIONAL ROMPEVIENTOS DE COLOR ROJO Y AMARILLO IMPERMEABLE. TALLAS: XS, S, M, L, XL, XXL Y XXXL | UNIDAD |
| 12. | CHAQUETA CON PRESILLA INSTITUCIONAL | LAVADO DE CHAQUETA CON PRESILLA INSTITUCIONAL COLOR ROJO CON NEGRO 100% POLIÉSTER TALLAS: XS, S, M, L, XL, XXL Y XXXL | UNIDAD |
| 13. | CAMIBUSO INSTITUCIONAL | LAVADO DE CAMIBUSO INSTITUCIONAL DE COLOR AMARILLO CON ROJO 100% POLIÉSTER TALLAS: XS, S, M, L, XL, XXL Y XXXL | UNIDAD |
| 14. | BUSO LYCRADO INSTITUCIONAL | LAVADO DE BUSO LYCRADO INSTITUCIONAL DE COLOR ROJO Y NEGRO TALLAS: XS, S, M, L, XL, XXL Y XXXL | UNIDAD |
| 15. | PANTALONETA INSTITUCIONAL | LAVADO DE PANTALONETA INSTITUCIONAL TIPO BERMUDA COLOR ROJO O NEGRO EN POLIÉSTER TALLAS: XS, S, M, L, XL, XXL Y XXXL | UNIDAD |

## FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| 16. | CHAQUETA IMPERMEABLE | LAVADO DE CHAQUETA IMPERMEABLE TRANSPARENTE 100% POLIURETANO TALLAS: XS, S, M, L, XL, XXL Y XXXL | UNIDAD |
| 17. | PANTALONETA IMPERMEABLE | LAVADO DE PANTALONETA IMPERMEABLE TRANSPARENTE 100% POLIURETANO TALLAS: XS, S, M, L, XL, XXL Y XXXL | UNIDAD |
| 18. | CAMISETA T-SHIRT | LAVADO DE CAMISETA T-SHIRT DE COLOR BLANCO O NEGRO EN POLIÉSTER TALLAS: XS, S, M, L, XL, XXL Y XXXL | UNIDAD |
| 19. | SUDADERA (CHAQUETA Y PANTALÓN) | LAVADO DE SUDADERA IMPERMEABLE (CHAQUETA Y PANTALON) DE COLOR ROJO, AMARILLO O NEGRO EN POLIÉSTER TALLAS: XS, S, M, L, XL, XXL Y XXXL | UNIDAD |
| 20. | CAMISETA POLO | LAVADO DE CAMISETA POLO DE COLOR BLANCO EN POLIÉSTER TALLAS: XS, S, M, L Y XL | UNIDAD |
| 21. | PERNERAS | LAVADO DE PERNERAS INSTITUCIONALES COLOR NEGRO POLIÉSTER TALLA UNICA | PARES |
| 22. | PANTALÒN LYCRA DE CICLISMO CON BADANA | LAVADO DE PANTALÒN LYCRA DE CICLISMO CON BADANA TALLAS: XS, S, M, L, XL, XXL Y XXXL | UNIDAD |
| 23. | PAÑOLETA 35 X 35 CM | LAVADO DE PAÑOLETA INSTITUCIONAL COLOR NEGRO POLIÉSTER TALLA UNICA<br><br>MEDIDAS APROXIMADAS DE LARGO X ANCHO: 35 CM X 35 CM | UNIDAD |
| 24. | BUFF O CUELLO | LAVADO DE BUFF O CUELLO INSTITUCIONAL COLOR NEGRO, ROJO O AMARILLO POLIÉSTER TALLA UNICA | UNIDAD |
| 25. | MEDIAS | LAVADO DE MEDIA DE COLOR BLANCO O NEGRO EN POLIÉSTER TALLA UNICA | PARES |
| 26. | GUANTES DEDO COMPLETO PARA MONTAR BICICLETA | LAVADO DE GUANTES DEDO COMPLETO PARA MONTAR BICICLETA DE COLOR NEGRO, ROJO O GRIS EN POLIÉSTER TALLAS: XS, S, M, L, XL, XXL Y XXXL | UNIDAD |
| 27. | IMPERMEABLE PARA MALETA | LAVADO DE IMPERMEABLE TAMAÑO APROXIMADO 40 CM DE LARGO Y 30 CMS DE ANCHO EN POLIESTER REVESTIVO Y/O PVC | UNIDAD |
| 28. | IMPERMEABLE PARA ALFORJA | LAVADO DE IMPERMEABLE TAMAÑO APROXIMADO 30 CM DE LARGO, 25 CM DE ANCHO, Y 15 CM DE AMPLITUD EN POLIESTER REVESTIVO Y/O PVC | UNIDAD |

## FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| 29. | MALETA INSTITUCIONAL | LAVADO DE MALETA INSTITUCIONAL EN TELA REEBAG TAMAÑO APROXIMADO 40 CM DE LARGO Y 30 CMS DE ANCHO COLOR ROJO, NEGRO, MORADO Y/O AMARILLO | UNIDAD |
| 30. | ALFORJA INSTITUCIONAL | LAVADO DE ALFORJA INSTITUCIONAL EN TELA REEBAG TAMAÑO APROXIMADO 30 CM DE LARGO, 25 CM DE ANCHO Y 15 CM DE AMPLITUD, COLOR ROJO, NEGRO Y/O AMARILLO | UNIDAD |
| 31. | DISFRAZ PARA CAMPAÑAS CICLOVÍA | LAVADO DE DISFRAZ INSTITUCIONAL EN TELA PELUCHE TAMAÑO 170 CM X 230 CM | UNIDAD |
| 32. | TELAS CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS | LAVADO DE TELAS CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS CON DIMENSIONES APROXIMADAS: ALTO: 0.70 METROS - ANCHO: 3.0 METROS BASE EN FIBRA 100% POLIÉSTER CON ACABADOS EN MUESCAS EN LOS LATERALES CORTOS, PALO EN LOS LATERALES CORTOS, A LA MISMA MEDIDA DE LA TELA | UNIDAD |
| 33. | FESTONES 25 X 30 CM | LAVADO DE FESTONES DE COLOR VARIADO EN TELA IMPERMEABLE TAMAÑO DE 50 MTS DE LARGO, CADA TRIANGULO MIDE 25 CM X 30 CM | UNIDAD |
| 34. | JUEGOS DE PISO 1,50 X 1,50 CM | LAVADO DE JUEGOS DE PISO EN TELA TAMAÑO DE 1.50 CM X 1.50 CM | UNIDAD |
| 35. | TABLERO AJEDREZ GIGANTE | LAVADO DE TABLERO AJEDREZ GIGANTE EN TELA LONA TAMAÑO DE 2.45 CM X 2.45 CM | UNIDAD |
| 36. | CHALECOS | LAVADO DE CHALECO EN TELA POLIESTER EN TALLAS 10,12,14,16, S, M, L, XL | UNIDAD |
| 37. | GOLOSA | LAVADO DE GOLOSA EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TAMAÑO 100 CM X 100 CM X 1,4 MTS. | UNIDAD |
| 38. | TAPETES LECTURA | LAVADO DE TAPETES DE LECTURA EN ESPUMA TAMAÑO 50 X 50 CM | UNIDAD |
| 39. | FLAG BANNER | LAVADO DE BANNER FLAG EN POLIÉSTER TAMAÑO 3.40 MTS X 1.51 MTS | UNIDAD |
| 40. | PASACALLES | LAVADO DE PASACALLES GRANDES EN BANNER TAMAÑO 100 CM X 600 CM | UNIDAD |

## FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| 41. | PENDONES MEDIANOS 100X 300 CM | LAVADO DE PENDONES MEDIANOS EN BANNER TAMAÑO 150 CM X 300 CM | UNIDAD |
| 42. | PENDONES GRANDES 150 X 300 CM | LAVADO DE PENDONES GRANDES EN BANNER TAMAÑO 100 CM X 300 CM | UNIDAD |
| 43. | PENDONES PEQUEÑOS 100 X 200 CM | LAVADO DE PENDONES PEQUEÑOS EN BANNER TAMAÑO 100 CM X 200 CM | UNIDAD |
| 44. | CARPAS DE MÓDULOS | LAVADO DE CARPAS DE MÓDULOS EN LONA PVC VERANO SINTÉTICA TAMAÑO TECHO: LARGO 1.88 MTS Y ANCHO 1.94 MTS, LATERAL: ANCHO 1.96 MTS ALTO FRENTE 2.03 MTS ALTO POSTERIOR 1.90 MTS, POSTERIOR: ALTO 1,90 MTS ANCHO 1.94 MTS. | UNIDAD |
| 45. | CASCO | LAVADO DE CASCO EN POLIURETANO RÍGIDO TALLAS: S, M, L Y XL | UNIDAD |
| 46. | TULA NEGRA | LAVADO DE TULA DE COLOR NEGRO EN POLIÉSTER APROXIMADAMENTE DE 1,00 MTS POR 1,50 MTS | UNIDAD |
| 47. | MANTELES | LAVADO DE MANTELES LISOS, DE COLORES BLANCO, AMARILLO Y AZUL APROXIMADAMENTE DE 2.50 X 1.40 METROS | UNIDAD |
| 48. | TAPAS PARA MANTELES | LAVADO DE TAPAS PARA MANTELES LISOS DE COLOR AZUL Y BLANCO APROXIMADAMENTE DE 1.45 X 1.25 METROS | UNIDAD |
| 49. | FALDONES | LAVADO DE FALDONES DE COLOR AZUL Y BLANCO APROXIMADAMENTE DE 5.80 METROS POR 78 CMS, | UNIDAD |
| 50. | BANDERAS 5 X 3 M | LAVADO DE BANDERAS DE USO EXTERIOR EN RASO IMPERMEABLE APROXIMADAMENTE DE 5 POR 3 METROS | UNIDAD |
| 51. | BANDERAS 1,30 X 2 M | LAVADO DE BANDERAS DE USO INTERIOR EN SATÍN DE APROXIMADAMENTE 1,30 MTS POR 2,00 MTS | UNIDAD |
| 52. | SILLAS | LAVADO DE SILLAS TIPO ISÓSCELES O INTERLOCUTORA Y GIRATORIAS EN PAÑO TIPO HILAT | UNIDAD |
| 53. | CORTINA ENROLLABLE | LAVADO DE CORTINAS ENROLLABLES TIPO BLACK OUT Y SCREEN SOLAR | METRO CUADRADO |
| 54. | MALETAS (BOTIQUINES) | LAVADO DE MALETAS (BOTIQUINES) EN TELA COLOR AZUL Y/O ROJO | UNIDAD |
| 55. | CAMISA MANGA CORTA CON PRESILLAS INSTITUCIONAL | CAMISA TIPO GUERRERA CON PRESILLAS DE COLOR AMARILLO Y/O ROJO EN TELA POLIESTER | UNIDAD |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 56. | REFLECTIVOS DE CUELLO DE PIE | CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD VIAL USADA A LA ALTURA DEL TOBILLO DE UN TAMAÑO APROXIMADO DE 30 CM DE LARGO X 5 CM DE ANCHO | PAR |
| 57. | REFLECTIVO DE TRONCO | CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD VIAL TIPO CHALECO AJUSTABLE EN HOMBROS Y CINTURA CON UNA MEDIDA APROXIMADA DE 5CM DE ANCHO, MÁXIMO 58 CM DE ALTO Y UNA CIRCUNFERENCIA DE MÁXIMO 120CM | UNIDAD |

**6.2 Puntos de recolección, entrega y periodicidad**

**6.2.1 Puntos de recolección y entrega**

- Sede administrativa del IDRD – Calle 63 No. 59 A- 06 Bogotá D.C
- Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte – UCAD - Carrera 60 No. 63 A – 52 Bogotá D.C
- Plaza de los Artesanos - Carrera 60 No. 63 C – 21 Bogotá D.C
- Demás puntos donde el IDRD requiera la prestación del servicio.

**6.2.2. Periodicidad del servicio**

La periodicidad depende de la necesidad del servicio, la cantidad de prendas y/o elementos para el lavado y la autorización del supervisor del contrato.

El supervisor del contrato solicitará el servicio e indicará al contratista el punto y/o los puntos de recolección y entrega.

## 6.3 Reposición de prendas por daño y/o pérdida

En caso que el contratista dañe y/o pierda una prenda y/o elemento durante la prestación del servicio se procederá así:

- El contratista hará reposición de la prenda y/o elemento por otra(o) de igual o mejores condiciones tanto del material, la confección y el diseño y dentro de los veinte (20) días calendario después de haber sucedido el hecho.

## 7. Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar el servicio de lavado de las prendas y elementos suministrados por el IDRD los cuales deberán ser entregados en bolsas individuales y agrupados en paquetes de acuerdo con lo indicado por el Supervisor del contrato. Nota: El servicio de lavado comprende: Predesmanche, desinfección al vapor, desmanche, humectación, blanqueo, enjuague, centrifugado, lavado, planchado, secado, doblado y terminado de las prendas y elementos suministrados por el IDRD, mediante el uso de productos biodegradables que contengan agentes surfactantes y solventes, adecuados para las diferentes texturas de los elementos y de las prendas para evitar su deterioro y que eliminen residuos alcalinos. Las prendas y/o elementos deberán ser entregadas en bolsas individuales y agrupadas en paquetes de acuerdo con lo indicado por el Supervisor del contrato.
2. Garantizar que el servicio objeto del contrato cumpla con las especificaciones técnicas, en caso contrario, el contratista se obliga a realizar nuevamente y sin ningún costo adicional para la entidad, el

proceso de lavado, desmanchado, planchado y demás actividades indicadas en el numeral anterior, hasta que la prenda se reciba a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

3. Proporcionar el talento humano, transporte y todos los materiales, herramientas y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el IDRD.
4. Utilizar productos biodegradables que contengan agentes surfactantes y solventes, adecuados para las diferentes texturas de los elementos y de las prendas para evitar su deterioro y que eliminen residuos alcalinos.
5. Recoger, trasladar y entregar las prendas y elementos objeto del presente contrato en el lugar designado por el Supervisor del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.1 de la ficha técnica. Para lo cual deberá llevar un control de cada entrega y recepción de prendas.
6. Responder por la pérdida o daño de las prendas y elementos dentro de los vente (20) días calendario contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato, en cuyo caso el contratista deberá realizar la reposición del elemento o el arreglo de este garantizando que quede en perfectas condiciones. De conformidad con lo establecido en el numeral 6.3 de la ficha técnica.
7. Mantener durante la ejecución del contrato los precios de su oferta presentada.
8. Entregar un informe mensual en medio magnético indicado en el mismo la cantidad, descripción de los elementos y/o prendas lavadas y valores unitarios de conformidad con la oferta presentada
9. Asistir a las reuniones que programe el IDRD y que tengan relación con el objeto del contrato.
10. Las demás que le asigne el IDRD mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del servicio contratado.

**8. Lugar de ejecución del contrato**

El lugar de ejecución del contrato es en Bogotá D.C

**8. Plazo de ejecución**

El plazo del contrato será hasta de **CINCO (5) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio.

**10. Forma de pago**

El IDRD pagará al contratista, el valor del contrato en pagos parciales mensuales, conforme al servicio o servicios efectivamente prestados para el correspondiente periodo, de acuerdo con los precios unitarios ofertados del servicio o servicios prestados, previa presentación de la factura, soportes de seguimiento del servicio (formatos SGC del IDRD) y la correspondiente acta de recibo de satisfacción por parte del Supervisor del contrato, donde certifique el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato y las obligaciones contractuales.

Así mismo deberá anexar:

a. Acta de recibo (parcial o final) (o el que defina el contrato y el procedimiento para pagos) debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
c. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

En caso que el Contratista, esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica o documento equivalente, según lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 165 de 2023, Modificada por la Resolución 119 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

## 11. Presupuesto Estimado

El presupuesto oficial del presente contrato es la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000)**, dentro de este valor se entienden incluidos todos los costos, impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**Nota**: El IDRD aclara que se han estimado unas cantidades con el fin de obtener la proyección presupuestal para el presente proceso contractual y el respectivo contrato a suscribir, sin embargo, la necesidad de cantidades estimadas por cada ítem, estarán sujetas a variaciones de acuerdo a las necesidades por demanda propias de la entidad.

## 12. Matriz de riesgo

**Ver.** Formato adjunto

## 13. Cuadro de costos

### 13.1 Cantidades estimadas

| N°. | NOMBRE DE LA PRENDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD DE SERVICIOS ESTIMADOS |
|---|---|---|---|
| 1. | SABANA HOSPITALARIA SENCILLA 180 X 60 CM | UNIDAD | 10 |
| 2. | FUNDA HOSPITALARIA SENCILLA 70X50 CM | UNIDAD | 12 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3. | TOALLAS DE 50X 10 CM | UNIDAD | 11 |
| 4. | TOALLAS DE 40 X 60 CM | UNIDAD | 8 |
| 5. | COBIJA TÉRMICA SENCILLA 160 X 100 CM | UNIDAD | 10 |
| 6. | ALMOHADAS 60 x 45 CM | UNIDAD | 10 |
| 7. | OVEROL O TRAJE MÉDICO | UNIDAD | 36 |
| 8. | BATAS INSTITUCIONALES | UNIDAD | 48 |
| 9. | CHAQUETA INSTITUCIONAL SERVICIO SOCIAL | UNIDAD | 30 |
| 10. | GORRA INSTITUCIONAL SERVICIO SOCIAL | UNIDAD | 40 |
| 11. | CHAQUETA INSTITUCIONAL ROMPEVIENTOS | UNIDAD | 20 |
| 12. | CHAQUETA CON PRESILLA INSTITUCIONAL | UNIDAD | 20 |
| 13. | CAMIBUSO INSTITUCIONAL | UNIDAD | 20 |
| 14. | BUSO LYCRADO INSTITUCIONAL | UNIDAD | 20 |
| 15. | PANTALONETA INSTITUCIONAL | UNIDAD | 20 |
| 16. | CHAQUETA IMPERMEABLE | UNIDAD | 30 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 17. | PANTALONETA IMPERMEABLE | UNIDAD | 16 |
| 18. | CAMISETA T-SHIRT | UNIDAD | 15 |
| 19. | SUDADERA (CHAQUETA Y PANTALON) | UNIDAD | 30 |
| 20. | CAMISETA POLO | UNIDAD | 25 |
| 21. | PERNERAS | PARES | 10 |
| 22. | PANTALÒN LYCRA DE CICLISMO CON BADANA | UNIDAD | 30 |
| 23. | PAÑOLETA 35 X 35 CM | UNIDAD | 14 |
| 24. | BUFF O CUELLO | UNIDAD | 30 |
| 25. | MEDIAS | PARES | 15 |
| 26. | GUANTES DEDO COMPLETO PARA MONTAR BICICLETA | UNIDAD | 10 |
| 27. | IMPERMEBLEPARA MALETA TAMAÑO 40 X 30 CM | UNIDAD | 15 |
| 28. | IMPERMEBLEPARA ALFORJA TAMAÑO 30 X 25 X 15 CM | UNIDAD | 15 |
| 29. | MALETA INSTITUCIONAL | UNIDAD | 15 |
| 30. | ALFORJA INSTITUCIONAL | UNIDAD | 10 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 31. | DISFRAZ PARA CAMPAÑAS CICLOVÍA | UNIDAD | 18 |
| 32. | TELAS CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS 0.70 X 3 M | UNIDAD | 18 |
| 33. | FESTONES 25 X 30 CM | UNIDAD | 20 |
| 34. | JUEGOS DE PISO 1,50 X 1,50 CM | UNIDAD | 15 |
| 35. | AJEDREZ GIGANTE | UNIDAD | 8 |
| 36. | CHALECOS | UNIDAD | 18 |
| 37. | GOLOZA | UNIDAD | 10 |
| 38. | TAPETES LECTURA | UNIDAD | 10 |
| 39. | FLAG BANNER | UNIDAD | 40 |
| 40. | PASACALLES | UNIDAD | 15 |
| 41. | PENDONES GRANDES 150 X 300 CM | UNIDAD | 15 |
| 42. | PENDONES MEDIANOS 100X 300 CM | UNIDAD | 6 |
| 43. | PENDONES PEQUEÑOS 100 X 200 CM | UNIDAD | 6 |
| 44. | CARPAS DE MÓDULOS | UNIDAD | 18 |
| 45. | CASCO | UNIDAD | 20 |
| 46. | TULA NEGRA | UNIDAD | 16 |
| 47. | MANTELES | UNIDAD | 48 |
| 48. | TAPAS PARA MANTELES | UNIDAD | 48 |

## FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| 49. | FALDONES | UNIDAD | 18 |
| 50. | BANDERAS 5 X 3 M | UNIDAD | 18 |
| 51. | BANDERAS 1,30 X 2 M | UNIDAD | 18 |
| 52. | SILLAS | UNIDAD | 18 |
| 53. | CORTINA ENROLLABLE | METRO CUADRADO | 48 |
| 54. | MALETAS (BOTIQUINES) | UNIDAD | 24 |
| 55. | CAMISA MANGA CORTA CON PRESILLAS INSTITUCIONAL | UNIDAD | 25 |
| 56. | REFLECTIVOS DE CUELLO DE PIE | PARES | 10 |
| 57. | REFLECTIVO DE TRONCO | UNIDAD | 20 |

**Nota:** Las cantidades son estimadas, las mismas varían dependiendo de la necesidad del IDRD, los precios unitarios producto del estudio del sector y por demanda del servicio, con reducción de servicios de lavado en aquellas prendas y elementos que por recomendación de la Secretaría Distrital de Salud se deben ir reemplazando por bienes de un solo uso (Desechables).

**LAURA ANDREA SIN GUTIERREZ**
Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte

Elaboró: Lizette Biviana Tamayo Pérez – Contratista UCAD

Myller Camacho García – Profesional Contratista – STRD

Revisó: Juan David Gutiérrez Vallejo - Coordinador UCAD

Jerson Asis Osorio Hortua – profesional coordinador Ciclovia

Oscar Guerrero Gómez – Profesional Especializado 222-10 – Servicios Generales

Karen Susett Mejía Martínez – Abogada – STRD – Aspectos Jurídicos

Luisa Botero – Abogada – STRD – Aspectos Jurídicos